



## Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Sra. Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, n.º 6152 de 27 de mayo de 2026, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº10355, de 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 177/2023, de 15 de septiembre, se resuelve convocar las:

**AYUDAS DE ESTUDIO PARA LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:**

### *Primero. Objeto*

La concesión de las ayudas de estudios para el curso académico 2025/2026 para los funcionarios/as de la Excma. Diputación Provincial de León y el Instituto Leonés de Cultura.

### *Segundo. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas al estudio:

- 1.- Los funcionarios/as de carrera perteneciente a la plantilla de la Diputación de León o del Instituto Leonés de Cultura (ILC) o bien funcionario/a interino/a, siempre y cuando hubiera prestado servicios ininterrumpidos los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2.- Los hijos/as del personal comprendido en el apartado anterior, cuya edad máxima para generar el derecho debe ser de 26 años, cumplida a 31 de diciembre del año de inicio del curso escolar de la convocatoria a justificar.
- 3.- Los hijos/as de jubilado/a o huérfanos/as del personal comprendido en los supuestos del apartado 1, siempre y cuando en el momento de producirse la jubilación o el fallecimiento del causante éste se encontrara en servicio activo en la Diputación o Instituto Leonés de Cultura.

### *Tercero. Solicitudes*

1.- Las solicitudes de ayudas se presentarán únicamente a través de su Sede Electrónica <https://sede.dipuleon.es> ("catálogo de Trámites", Ámbito: "Servicios relacionados con Empleados", Área: "Recursos Humanos") de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2).e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de León, en el modelo de solicitud que estará a disposición de los funcionarios en la Sede Electrónica de la Diputación de León.

La solicitud incluirá la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos de la convocatoria, la veracidad de la documentación presentada y de los datos incluidos en la solicitud.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

- Ayudas al estudio de clase A: En el supuesto que el alumno esté cursando estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Máster, se deberá aportar la matrícula universitaria del curso académico 2025/2026, así como como justificante del abono de las tasas y/o precios públicos correspondientes al curso escolar 2025/2026.

En el caso de que el alumno no se matricule de curso completo, deberán aportar, además de la documentación indicada en el párrafo anterior, el plan de estudios del título universitarios que se encuentre cursando el alumno.

En el supuesto que el alumno esté cursando Enseñanzas Artísticas Superiores, certificado expedido por el centro educativo donde estuvo matriculado el alumno en el curso escolar 2025/2026, así como justificante del abono de los precios públicos correspondientes al curso escolar 2025/2026.

- Ayudas al estudio de clase B: En el supuesto que el alumno este cursando estudios de Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y Educación Especial, se deberá aportar certificado expedido por el centro educativo donde estuvo matriculado el alumno en el curso escolar 2025/2026.

En el supuesto que el alumno esté cursando Enseñanzas Elementales o Profesionales de Música, certificado expedido por el centro educativo donde estuvo matriculado el alumno en el curso escolar 2025/2026, así como justificante del abono de los precios públicos correspondientes al curso escolar 2025/2026.

- Ayudas al estudio de clase C: En el supuesto que el alumno este cursando estudios de 1º y 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria, se deberá aportar certificado expedido por el centro educativo donde estuvo matriculado el alumno en el curso escolar 2025/2026.

En el supuesto que el alumno esté cursando estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas, certificado expedido por el centro educativo donde estuvo matriculado el alumno en el curso escolar 2025/2026, así como justificante del abono de los precios públicos correspondientes al curso escolar 2025/2026.

- Ayudas al estudio de clase D: En el supuesto que el alumno este cursando programas de Doctorado, se deberá aportar la matrícula universitaria del programa de Doctorado del curso académico 2025/2026, así como como justificante del abono de los precios públicos correspondientes al curso escolar 2025/2026.

#### *Cuarto. Plazo de presentación y subsanación*

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Además, para mayor publicidad y transparencia, se publicará en la zona de personal de la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de León.

De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a los solicitantes para subsanar la falta y/o acompañar los documentos preceptivos.

#### *Quinto. Resolución*

El Servicio de Recursos Humanos, a la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, formulará la propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, así como aquellos para los que se propone la denegación de la ayuda, debidamente motivada.

La convocatoria será resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno, que se publicará en la zona de personal de la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de León.

#### *Sexto. Dotación económica*

Antes de procederse a la concesión de estas ayudas deberá requerirse la oportuna retención de crédito, tanto de la Intervención de la Diputación como del Instituto Leonés de Cultura.

En León, a 27 de mayo de 2026.–La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.